

RESOLUCION (A) N° 08

MAT.: APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA CARGO DE LA PLANTA PROFESIONAL GRADO 7° EUR.

TALCA, 08 FEB 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
5. La Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
6. El D.F.L N° 17, de fecha 15 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02.10.2004;
7. El Decreto N° 69 de fecha 30.01.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 14.08.2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
8. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
9. La Resolución Exenta N° 3864 de fecha 01-12- 2020, del Gobierno Regional del Maule, que dispuso la convocatoria a concurso público de ingreso en la Planta Profesional del Servicio, para proveer un cargo grado 7° EUR;
10. El Acta del Comité de Selección N° 2, de fecha 08-02-2021, donde se deja constancia de la constitución e instalación del mismo y la aprobación de las Bases a que se refiere la presente resolución; y
11. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, artículo 11 N° 10.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las Bases para el Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, elaboradas por el Comité de Selección del Servicio y destinadas a proveer un cargo de Profesional, Grado 7° EUR, actualmente vacante, y con desempeño en la División de Infraestructura y Transporte.
2. **ESTABLÉCESE** que el texto de las Bases referidas se tendrán como parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y son del tenor siguiente:

**"BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
A LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
MAULE PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL EN LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE.**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar 1 cargo de planta para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al Instructivo Presidencial N°2, promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.1. Misión

Liderar y promover el desarrollo integral de la región del Maule y sus habitantes, en alianza con los actores públicos y privados, orientando el proceso de planificación y ordenamiento territorial, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas, con un enfoque participativo, inclusivo y sustentable, que mejoren la calidad de vida de las personas y su entorno.

1.2. Objetivos Estratégicos

- Elaborar, actualizar, implementar, evaluar y difundir, instrumentos de planificación regional, planes y programas de inversión de manera participativa, que permitan orientar la inversión regional y atraer nuevos recursos a la región.
- Evaluar, proponer, financiar y gestionar la ejecución de proyectos y actividades pertinentes, en colaboración y coordinación con nuestros socios colaboradores, de manera eficiente y oportuna.
- Fortalecer la conducción y el trabajo integrado de las divisiones y sus equipos, para el logro de la misión institucional, en un ambiente de sana convivencia, profesionalismo, colaboración recíproca, confianza y reconocimiento funcionario.
- Evaluar y fortalecer el sistema de mejora continua de la gestión, automatizando e innovando en los sistemas de información y procesos de gestión que mejoren la entrega de productos y servicios institucionales.

1.3. División de Infraestructura y Transporte.

Encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materias de obras de infraestructura y equipamiento regional y gestión de transporte.

Coordinar en conjunto con la División de Fomento e Industria y la División Desarrollo Social y Humano el accionar de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional. (Artículo 68 letra f) Ley 19.175 y sus modificaciones.

2. VACANTES A PROVEER

2.1. Identificación de cargos

| PLANTA | GRADO | N° VACANTES | CARGO | LUGAR DE DESEMPEÑO |
|-------------|--------|-------------|---|-------------------------|
| Profesional | 7° EUR | 1 | Profesional para División de Infraestructura y Transporte del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule | Talca, Región del Maule |



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

2.2. Perfil de cargo a proveer.

2.2.1. Competencias Específicas:

Cargo: Profesional

2.2.1.1. Objetivo del cargo:

- Asesorar en materias de evaluación, formulación e inspección o seguimiento de proyectos de infraestructura y obras civiles.
- Apoyar en la ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles que el Gobierno Regional ejecute como Unidad Técnica, a través de la División correspondiente.
- Apoyar en la coordinación con los Servicios Públicos en materia de levantamiento de Nuevos proyectos, apalancamiento de recursos sectoriales y vinculación con los Distintos actores que forman parte del sistema regional de infraestructura y transporte.

2.2.1.2. Funciones del cargo:

Al asumir el cargo al Profesional le corresponderá desempeñar a lo menos las siguientes funciones:

- Apoyo al levantamiento de una Estrategia Regional de Infraestructura y Transporte, y seguimiento de los planes y actividades asociados a ésta.
- Formulación y evaluación de proyectos de infraestructura y obras civiles que el jefe de División le encomiende.
- Apoyo en la coordinación de la ejecución de proyectos que el Gobierno Regional ejecute como Unidad Técnica a través de la División de Infraestructura y Transporte.
- Coordinar, en conjunto con el Jefe de División, a los Servicios Públicos en materia de levantamiento de nuevos proyectos, apalancamiento de recursos sectoriales y vinculación con los distintos actores que forman parte del sistema regional de infraestructura y transporte.
- Cualquier otra función que le encomiende el jefe directo en el ámbito de su competencia.

2.2.1.3. Competencias del cargo.

Competencias técnicas:

Deseables conocimientos generales sobre las siguientes normas:

- Conocimientos técnicos en el área del derecho público y/o derecho privado.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y sus modificaciones.
- Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
- Ley N° 20.285 de Transparencia en la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Programas de Inversión Pública del Gobierno Regional como el FRIL, Circular 33, Inversión menor a 2.000 UTM, entre otros, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo como el PMU, PMB entre otros.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

2.2.2. Competencias Transversales:

Competencias interpersonales:

- Responsabilidad y compromiso con la Institución: Respetar y asumir a cabalidad, la misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.
- Tolerancia a presión: Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- Proactividad: Es la habilidad para dar inicio a la acción y enmarcar el rumbo mediante acciones concretas, proponiendo con efectividad y oportunidad, ideas y planes de trabajo frente a las demandas o situaciones emergentes del entorno.
- Ética y Probidad: Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, y dar cumplimiento al código de ética de la institución.
- Trabajo en equipo: Es la habilidad de organización para trabajar en cooperación por la búsqueda de un objetivo y meta común con actores internos y externos.
- Manejo de conflicto: Es el conjunto de conocimientos y habilidades puestos en práctica para comprender e intervenir en la resolución de situaciones que se presentan en forma diaria.

3. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El cargo se rige en materia de remuneraciones por el Decreto Ley N° 249 de 1973, Escala única de remuneraciones y su legislación complementaria.

4. REQUISITOS DE POSTULACION

4.1. Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, esto es:

- 4.1.1. Ser ciudadano;
- 4.1.2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- 4.1.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 4.1.4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- 4.1.5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- 4.1.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Gobierno Regional del Maule.
- Tener litigios pendientes con el Gobierno Regional del Maule, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Gobierno Regional del Maule.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional del Maule hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. Requisitos Específicos

Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

4.3. Requisitos Deseables

- Profesional del área de la construcción y/o de transporte.
- Profesional con al menos 5 años de experiencia profesional área de la construcción y/o de transporte en el servicio público y/o privado en cargos relacionados con el área.
- Deseable postgrado en materias relacionadas directamente con el cargo, otorgado por una universidad del Estado de Chile o del extranjero, en este último caso, éste debe estar legalizado y validado en Chile al momento de postular.
- Deseable diplomado en materias relacionadas directamente con el cargo, otorgado por una universidad del Estado de Chile o del extranjero, en este último caso, éste debe estar legalizado y validado en Chile al momento de postular.

4.4. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el currículum y/o ficha de postulación, y con la capacidad necesaria para recibir información.

Tanto esta actividad, como las etapas I, II y III también podrán ser realizadas por una empresa externa que el Gobierno Regional contrate para tales efectos de acuerdo a lo permitido por el reglamento respectivo.

5. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

Etapas II: Factor “Experiencia Laboral”, que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia laboral en el área de Infraestructura y Transporte.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

Etapa III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Técnico- psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapa IV: Factor “Apreciación Global del Candidato”, que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación y apreciación global del candidato.

Para medir este factor se aplicará una entrevista por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: $\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$

El puntaje obtenido considerará dos decimales aproximando al entero superior cuando el primer decimal sea 5 o mas

La forma y horario de las entrevistas que realizará el Comité se informará oportunamente vía correo electrónico.

6. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

6.1. Procedimiento de Listado de Postulantes Elegibles.

El Comité de Selección propondrá al Intendente Regional una nómina con los nombres de los/las postulantes que obtengan los mayores puntajes, con un máximo de tres (3) para cada vacante contenida en estas bases. En aquellos casos que la nómina de postulantes idóneos sea inferior a tres postulantes, deberá ser presentado con la o los postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo requerido en las bases.

En el evento de producirse empate en los puntajes, el criterio que se utilizará para desempatar será:

Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV; y
Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa I.

El Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna para cada vacante contenido en las presentes bases.

En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

7. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl y en el portal www.empleospublicos.cl a contar del día de su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

7.1. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl para lo cual deberán estar registrados, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 7.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado "Documentación" del portal o comunicarse con la mesa de ayuda del Portal Empleos Públicos al 800-104270 de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 19:00 horas.

7.2. Antecedentes requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, según formato adjunto. (anexo 1, de estas Bases)
- Currículum vitae, según formato adjunto. (anexo 2, de las presentes Bases)
- Currículum Vitae extendido
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- Fotocopia simple del título profesional y de postgrados y/o diplomados si los hubiere.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl).
- Certificado o documentación que acredite experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

7.3. Formalidades de presentación de antecedentes:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de las bases en el Diario Oficial y portal Empleos Públicos hasta las 12:00 del noveno día hábil siguiente. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea el portal Empleos Públicos, según lo señalado en el párrafo anterior.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes son responsables de la veracidad de la información que presentan, y quienes no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

Frente a inconvenientes y dificultades con el portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante contactarse con los administradores del sitio mediante call center y mesa de ayuda establecidos en dicho portal.

8. PROCESO DE SELECCION

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente. Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores, valoradas en forma independiente en cada etapa.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

| ETAP A | FACTOR | SUBFACTOR | CRITERIO | PUNTAJE SUBFACTOR | PUNTAJE MÁX. FACTOR | PUNTAJE MÍN. APROB. DE ETAPA |
|---|---|---|--|-------------------|---------------------|------------------------------|
| 1 | ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN | FORMACIÓN EDUCACIONAL | POSEE TÍTULO PROFESIONAL DESEABLE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES | 10 | 25 | 6 |
| | | | POSEE OTROS TÍTULOS PROFESIONALES | 6 | | |
| | | ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN | DOCTORADO O MAGISTER DE ACUERDO A LAS PREFERENCIAS SEÑALADAS EN EL PERFIL DEL CARGO | 10 | | |
| | | | POSTÍTULO O DIPLOMADO DE ACUERDO A LAS PREFERENCIAS SEÑALADAS EN EL PERFIL DEL CARGO | 4 | | |
| | | CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO | POSEER 100 HORAS O MÁS DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | 5 | | |
| | | | POSEER ENTRE 50 y 99 HORAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | 3 | | |
| 2 | EXPERIENCIA LABORAL | EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO | EXPERIENCIA LABORAL DE 5 O MÁS AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES | 15 | 15 | 10 |
| | | | EXPERIENCIA LABORAL ENTRE 3 Y MENOS DE 5 AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES | 10 | | |
| | | | EXPERIENCIA LABORAL ENTRE 1 Y MENOS DE 3 AÑOS EN FUNCIONES SIMILARES | 5 | | |
| | | | EXPERIENCIA LABORAL INFERIOR A 1 AÑO EN FUNCIONES SIMILARES | 3 | | |
| 3 | APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN | ADECUACIÓN TÉCNICO-PSICOLABORAL PARA EL CARGO | ENTREVISTA DE APRECIACIÓN TÉCNICO-PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO PLENAMENTE RECOMENDABLE PARA EL CARGO | 20 | 20 | 15 |
| | | | ENTREVISTA DE APRECIACIÓN TÉCNICO-PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO RECOMENDABLE PARA EL CARGO | 15 | | |
| | | | ENTREVISTA DE APRECIACIÓN TÉCNICO-PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO RECOMENDABLE CON RESERVAS PARA EL CARGO | 10 | | |
| | | | ENTREVISTA DE APRECIACIÓN TÉCNICO-PSICOLABORAL LO DEFINEN COMO NO RECOMENDABLE PARA EL CARGO | 5 | | |
| 4 | APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO | ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE APTITUDES | PROMEDIO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA (PUNTAJE OBTENIDO POR CANDIDATO*40)/7 | 0- 40 | 40 | 30 |
| PUNTAJE TOTAL TOMADO RAZÓN CON ALCANCE | | | | | 100 | 61 |



Oficio : E80902/2021

Fecha : 26/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Controlador Regional

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. En caso de que un postulante con cumpla con el requisito que se exige en cada factor o subfactor, será evaluado con 0 puntos.

8.1. Etapas de desarrollo del Proceso:

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación":

En esta etapa se revisaran los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, estudios de post título y post grados, capacitaciones y cursos de especialización acreditables, según correspondan al perfil.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 6 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I pasarán a la Etapa II informándoles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

La información de los postulantes que no pasen a la etapa II serán notificados al correo electrónico que hayan señalado en su postulación y la información quedara registrada en la página web institucional www.goremaule.cl

Etapa II: Factor "Experiencia Laboral", que se compone del siguiente subfactor

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, según corresponda.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III, informándoles de tal situación, al correo electrónico que hayan consignado en su Currículum.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III informándoles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

La información de los postulantes que no pasen a la etapa III serán notificados al correo electrónico que hayan señalado en su postulación y la información quedara registrada en la página web institucional www.goremaule.cl

Etapa III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente subfactor

Consiste en la aplicación de una evaluación psicolaboral, que incluye test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección.

El test y la entrevista se aplicarán a los postulantes que hayan superado la Etapa II. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 15 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV informándoles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

La información de los postulantes que no pasen a la etapa IV serán notificados al correo electrónico que hayan señalado en su postulación y la información quedara registrada en la página web institucional www.goremaule.cl



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

Etapa IV: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

Para medir este factor se aplicara una entrevista por el comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificara a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediara la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignara el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

El puntaje obtenido considerará dos decimales aproximando al entero superior cuando el primer decimal sea 5 o más.

La forma y horario de las entrevistas que realizará el Comité se informará oportunamente vía correo electrónico.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa IV será de 30 puntos.

9. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos, debidamente foliadas y certificadas por el ministro de fe, secretario técnico del comité. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como de las pruebas técnicas-psicológicas aplicadas y entrevistas realizadas, pautas de respuesta y valoración.

10. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 61 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

11. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Intendente Regional una nómina con los nombres de los/las postulantes que obtengan los mayores puntajes, con un máximo de tres (3) para cargo contenido en estas bases. En aquellos casos que la nómina de postulantes idóneos sea inferior a tres personas, deberá ser presentado con la o las personas que hubieren obtenido el puntaje mínimo requerido en las bases

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

Primero: el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV;

Segundo: el mayor puntaje obtenido en la Etapa III.

Tercero: el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.



===== TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E80902/2021

Fecha : 26/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Controlor Regional

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Los resultados finales del concurso y el postulante que ocupara la vacante ofrecida serán publicados en la página web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl

12. CALENDARIZACION DEL PROCESO:

| ETAPA | FECHAS |
|--|---|
| Publicación-Convocatoria Página Servicio Civil | A contar del día hábil siguiente a la publicación y hasta el noveno día hábil hasta las 12:00. |
| Recepción y registro de antecedentes | |
| Evaluación curricular y de Experiencia, más nómina de candidatos jerarquizada | Quince días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones |
| Evaluación Técnico- psicolaboral (realización de entrevistas y elaboración de informes) y entrega de resultados. | Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la etapa anterior. |
| Entrevista final de valoración global y entrega de resultados. | Dentro de diez días hábiles siguientes a la publicación de resultados de la etapa anterior. |
| Finalización del proceso | Dentro de los siete días hábiles siguientes a la realización de la entrevista. |

Las fechas correspondientes a cada una de las etapas serán informadas al momento de la publicación.

Calendarización establecida en las presentes bases puede sufrir modificaciones respecto a plazos las cuales serán informadas oportunamente durante el proceso en la página web institucional www.goremaule.cl.

13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar al quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

El Ejecutivo del Gobierno Regional a través del Jefe del Departamento de Administración y Gestión de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo.

14. CONSIDERACIONES FINALES

1. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5 de las bases, los postulantes podrán presentar certificados debidamente validados por la institución respectiva. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo empleador del postulante, las funciones desempeñadas y el periodo (desde – hasta, indicando mes y año)



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

2. La Declaración Jurada y documentación requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
3. Sólo serán consideradas las postulaciones presentadas a través de la página www.empleospublicos.cl. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.2, apartado "Antecedentes requeridos para la postulación". Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia avalada mediante certificados.
4. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.
5. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a, por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
6. Todo el proceso se realizará en la ciudad de Talca. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.
7. Se requiere disponibilidad inmediata.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

| | | | |
|---|----------------|-----------------------------|--|
| Apellido Paterno | | Apellido Materno | |
| | | | |
| Correo electrónico autorizado para el presente concurso | | | |
| | | | |
| Teléfono Fijo | Teléfono Móvil | Otros teléfonos de contacto | |
| | | | |

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

| | |
|----------------------|--------|
| CARGO AL QUE POSTULA | CÓDIGO |
| | |

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad inmediata para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

_____ Firma

Fecha: _____



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E80902/2021

Fecha : 26/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Controlador Regional

=====

**ANEXO 2
CURRÍCULUM VITAE**

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno |
| | |
| TELEFONO FIJO | TELEFONO MOVIL |
| | |
| Correo electrónico autorizado | |
| | |

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

| | |
|-----------------------------|---------------|
| CARGO AL QUE POSTULA | CÓDIGO |
| | |

3. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

| | |
|---|--------------------------|
| TITULO | |
| | |
| INGRESO (mm,aaaa) | EGRESO (mm, aaaa) |
| | |
| FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa) | |
| | |
| Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) | |
| | |

| | |
|---|--------------------------|
| TITULO | |
| | |
| INGRESO (mm,aaaa) | EGRESO (mm, aaaa) |
| | |
| FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa) | |
| | |
| Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) | |
| | |



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E80902/2021
 Fecha : 26/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

=====

4. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

| NOMBRE POST TITULOS/OTROS | |
|---------------------------|-----------------|
| | |
| DESDE (mm,aaaa) | HASTA(mm, aaaa) |
| | |

| NOMBRE POST TITULOS/OTROS | |
|---------------------------|-----------------|
| | |
| DESDE (mm,aaaa) | HASTA(mm, aaaa) |
| | |

5. CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

| NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| | | |
| DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm, aaaa) | HORAS DURACION |
| | | |

| NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| | | |
| DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm, aaaa) | HORAS DURACION |
| | | |

| NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| | | |
| DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm, aaaa) | HORAS DURACION |
| | | |

6. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

| CARGO | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |
| INSTITUCIÓN /EMPRESA | | | |
| | | | |
| DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm, aaaa) | DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa) |
| | | | |



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E80902/2021
 Fecha : 26/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

=====

| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

7. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres desempeños laborales, si corresponde.

| | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|---|
| CARGO | | | |
| | | | |
| INSTITUCIÓN /EMPRESA | | | |
| | | | |
| DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm,aaaa) | DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa) |
| | | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|---|
| CARGO | | | |
| | | | |
| INSTITUCIÓN /EMPRESA | | | |
| | | | |
| DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm,aaaa) | DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa) |
| | | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

| | | | |
|-----------------------------|--|--|--|
| CARGO | | | |
| | | | |
| INSTITUCIÓN /EMPRESA | | | |
| | | | |



TOMADO POR ALMACEN CON ALCANCE
 Oficio : E80902/2021
 Fecha : 26/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

| DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO | DÉSEDE (dd,mm,aaaa) | HASTA (dd,mm,aaaa) | DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa) |
|---|------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Controlador Regional

=====

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

| Nombres | Apellidos |
|---------|-----------|
| | |

RUN

| |
|--|
| |
|--|

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____ "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y TÓMESE RAZÓN por la Contraloría General de la República.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

aw
CWB/CAO/FLH
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Administración y Finanzas.
- Comité de Selección.
- Departamento de Administración.
- Unidad Jurídica DAF. 08022021 RLR.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E80902/2021
Fecha : 26/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====